

minado en la Secretaría General del Ayuntamiento, así como presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Se entenderá directamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formule reclamación alguna, y a continuación será publicado el texto íntegro del Reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Parla, a 15 de enero de 2010.—La concejal-delegada de Urbanismo y Presidencia, Laura Cillero Perfecto.

(03/2.694/10)

PARLA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Parla, en sesión del día 22 de diciembre de 2009, acordó la aprobación inicial de los estatutos del organismo autónomo de gestión tributaria y recaudación del Ayuntamiento de Parla.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 56 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría General del Ayuntamiento, así como presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas. Se entenderán directamente aprobados los estatutos en el supuesto de que en el plazo señalado no se formule reclamación alguna, y a continuación será publicado el texto íntegro de los estatutos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Parla, a 15 de enero de 2010.—El concejal-delegado del Área de Hacienda y Patrimonio, Mariano Sánchez Toribio.

(03/2.698/10)

PINTO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En la Intervención de esta entidad local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones el presupuesto general para el ejercicio del año 2010, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno de fecha 28 de enero de 2010.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento de Pinto.

Pinto, a 29 de enero de 2010.—El alcalde, Juan José Martín Nieto.

(03/3.824/10)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

CONTRATACIÓN

Rectificación de error

Habiéndose publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 21, del martes 26 de enero de 2010 (01/296/10), anuncio referido a enajenación de un nave industrial municipal sita en la calle Arquitectos, número 8, se ha observado un error en el punto 4 de dicho anuncio, punto que debe quedar como sigue:

“4. Presupuesto base de licitación: 1.405.562,50 euros al alza, impuestos no incluidos (transmisiones patrimoniales)”.

La presente rectificación no modifica los plazos indicados en el anuncio de referencia.

San Lorenzo de El Escorial, a 29 de enero de 2010.—El alcalde en funciones, José Antonio Vara Moreno.

(03/3.830/10)

SERRANILLOS DEL VALLE

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 13 de enero de 2010, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Administración Electrónica, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo si no se hubiesen presentado alegaciones, se considerarán definitivamente aprobado.

En Serranillos del Valle, a 19 de enero de 2010.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/2.699/10)

SERRANILLOS DEL VALLE

OFERTAS DE EMPLEO

Se nombran funcionarios de carrera, pertenecientes a la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local (BESCAM), pertenecientes al grupo de función C2, complemento de destino nivel 14, a:

- Llaveró Cruz, Marcis; documento nacional de identidad número 53394100-Z.
- Luengo Chavarría, Sonia; documento nacional de identidad número 49005805-G.
- Ferrer Rodríguez, Jesús; documento nacional de identidad número 49004177-D.
- Arines Soria, Carlos; documento nacional de identidad número 47490594-X.
- Almendros Quiza, Jesús; documento nacional de identidad número 54467004-J.
- Ramón Oliveros, Juan Manuel; documento nacional de identidad número 47491512-P.

Serranillos del Valle, a 19 de enero de 2010.—La alcaldesa, Olga Fernández Fernández.

(03/2.700/10)

TORREJÓN DE ARDOZ

OTROS ANUNCIOS

La Junta de Gobierno Local de 18 de enero de 2010 aprobó la moción que, literalmente, dice lo siguiente:

De conformidad con la normativa de venta de bebidas alcohólicas actual, se propone a la Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar una moratoria, que será integrada cuando se revisen las normas urbanísticas, para que el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz solo apruebe, siguiendo el procedimiento, licencia para la venta de bebidas alcohólicas en supermercados con una superficie a partir de 450 metros cuadrados en todo el término municipal.

Esta medida se adopta en función de los siguientes criterios, recogidos en el artículo 30.11 de la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y Otros Trastornos Adictivos:

- Acumulación de establecimientos de similar naturaleza por la que se ocasione o se prevea la producción de efectos que ori-